PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.938/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PROTECCIÓN MÉDICA S.A." EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 06/2019 – PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019 - 2020.

Asunción, 02 de Agosto de 2019

VISTO: *El llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja Electrónica Nº 06/2019 - Plurianual, correspondiente a Servicio de Seguro Médico, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Tipos de procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Licitación Pública Nacional, para aquellas contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 33 del mismo cuerpo legal.*

Que por Nota PR/GC/2019/6042, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja Electrónica en el Rubro 270, (Servicio Social).

Que en el Acta Nº 34/2019, consta que en fecha 29 de julio de 2019 se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas: PROTECCIÓN MÉDICA S.A. y ODONTOMEDICA S.A.

Que por medio del Acta Nº 27/2019, de fecha 31 de julio de 2019, el Comité de Evaluación conformado para la citada contratación, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja Electrónica Nº 06/2019 para el Servicio de Seguro Médico a la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la baja Electrónica Nº 06/2019 correspondiente a Servicio de Seguro Médico, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la empresa* ***PROTECCIÓN MÉDICA S.A. con R.U.C. Nº 80007489-0,*** *por una cantidad máxima que asciende a la suma de guaraníes* ***cuatro mil veinte millones (Gs. 4.020.000.000.-)*** *y por una cantidad mínima que asciende a la suma de guaraníes* ***dos mil diez millones (Gs. 2.010.000.000.-).***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República a suscribir el contrato respectivo entre la Presidencia de la República y la empresa adjudicada.*

Art. 3º *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 270 (Servicios Social) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

Cesar Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República